## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE FOMENTO

127/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre información pública y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Modificado n.º 3. Autopista de Peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir) - Guadalajara. Modificación del Enlace de Marchamalo. Actuaciones para mejora de los accesos en el enlace de Marchamalo». Clave: 98-M-9004.C. Provincia de: Guadalajara, Término municipal de Guadalajara. Concesionaria: «Autopista del Henares, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado, Sociedad Universonal».

Mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 2005, la Dirección General de Carreteras, aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Resolución que no agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra del Departamento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; sin perjuicio de los recursos extraordinarios de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la citada Ley 30/1992 y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el mismo.

La aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (en la redacción dada al mismo por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 febrero 2000 por la que se aprueba el pliego de cláusulas Administrativas Particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo de obra al que se refiere el presente anuncio. La tramitación del expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª v 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Avuntamiento de Guadalajara.

Fecha y hora: Día 26 de enero de 2006, a las diez treinta horas.

De la convocatoria se dará cuenta a los interesados a través de citación individual y en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa. Debiendo advertir que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, exhibiendo el DNI/NIF y los documentos acreditativos de su titularidad (Nota simple registral de fecha actual o, en defecto de inscripción, los títulos públicos correspondientes, completados con certificación negativa del Registro de la Propiedad referida a la finca que se describe en los mismos), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario si lo estiman oportuno. En caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados y en las oficinas de la mercantil «Autovía del Henares, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal» [Carretera M-100, de Alcalá a Daganzo Km. 6,300. 28806-Alcalá de Henares (Madrid)], que asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario.

Relación de titulares, bienes y derechos afectados:

Término municipal: Guadalajara. Finca: 13.

Ref.<sup>a</sup> catastral: Polígono 3/Parcela 4. Titular: Ayuntamiento de Guadalajara.

Cultivo: Cereal regadío.

Superficie a expropiar: 1.807 m². Afecciones: 200 ml. de cerramiento.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.-El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.

133/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 47-CA-3570 «Duplicación de la calzada. Variante de Puerto Real. CN-IV, p.k. 660,200 al p.k. 664,800». Provincia de Cádiz.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 16 de diciembre de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de bienes por la

expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Cádiz para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Puerto Real, los días y horas que se indican en dicha relación. (Anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citada actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en Avda. Américo Vespucio, n.º 5, Edificio Cartuja, portal 1, 1.º, 41071 Sevilla, o ante la Unidad de Carreteras de Cádiz, C/ Acacias, n.º 3, 11071 Cádiz, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del provecto clave: 47-CA-3570.

Fecha/hora/finca/datos Catastrales (Pol.-parc.)/ propietario/domicilio/s. Exp (M<sup>2</sup>)/O.T. (M<sup>2</sup>)/Serv. (M<sup>2</sup>)/ Cultivo.

23-01-06/11:00/11-270.0009(29-1)/Amaya Montero, Miguel/Paco Calahorra.

Crta. Medina, Km. 0,5 Puerto Real/582/0/0/labor Riego. 23-01-06/11:15/11-270.0010/(29-2)/Amaya Montero, Juan/c/Cruz Verde n.º 81 Puerto Real/1488/0/0/ labor riego.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.—Pedro C. Rodríguez Armenteros - Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carre-